

Valencia, 22 de marzo de 2016

Apreciado asociado,

Carpa Dorada SL, titular en España y Portugal de los derechos exclusivos para la explotación de la variedad Nadorcott, ha encargado a esta entidad la gestión de un proceso de concesión de nuevas licencias Nadorcott o de variedades esencialmente derivadas de Nadorcott de las que Carpa Dorada pueda llegar a ser titular en el futuro (en adelante, “**EDV Nadorcott**”) dirigido a los asociados del Club.

Este proceso está dirigido exclusivamente a los actuales asociados del Club en reconocimiento a su apoyo a la variedad Nadorcott manifestada, principalmente, por su permanencia en el Club y la financiación de su actividad.

Carpa Dorada considera que esta fidelidad con el Club y los fines que éste representa les hace merecedores de ser beneficiarios de este proceso, frente a aquéllos que permaneciendo fuera del mismo se han beneficiado también de la defensa que estos asociados han financiado a lo largo de los últimos años y que tan buen resultado ha proporcionado a todos los licenciatarios, asociados o no.

Este proceso consiste en la concesión a los asociados de los siguientes derechos:

1. Concesión de nuevas licencias

Por una parte, la concesión de nuevas licencias de la variedad Nadorcott o, a elección del asociado, de EDV Nadorcott (para el momento en que estas últimas existan). Las nuevas licencias se concederán a razón de una licencia nueva por cada tres licencias actuales de la variedad Nadorcott (redondeando por defecto).

A efectos informativos Carpa Dorada nos informa que no ha solicitado la inscripción de nueva variedad alguna con la característica de ser esencialmente derivada respecto de la variedad Nadorcott ni ante la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) ni ante la Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV), por lo que la concesión de licencias de variedades esencialmente derivadas de Nadorcott es un futurible respecto del cual Carpa Dorada no asume compromiso alguno.

Los términos de las nuevas licencias son:

- Objeto: variedad Nadorcott o variedades esencialmente derivadas de Nadorcott que puedan existir en el futuro cuyo derecho de explotación le corresponda a Carpa Dorada.
- Royalties: 20 €/planta, más IVA.
- Pago: en el momento del otorgamiento de la licencia.



CLUB DE VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS

- Condiciones de la licencia: en términos idénticos o similares a las licencias actuales.
- Ejercicio parcial del derecho: cabe el ejercicio parcial respecto a un número inferior de plantas.
- Plazos:
 - i. Para manifestar la voluntad de suscripción, antes del 30 de septiembre de 2016, mediante la cumplimentación y envío del [formulario](#) correspondiente a la siguiente dirección de correo electrónico: cvvp@cvvp.es o por correo postal a las oficinas de CVVP AIE (Edificio Sorolla Center, Avda Cortes Valencianas 58,1º-10, 46015 Valencia)
 - ii. Para suscribir los correspondientes contratos de licencia y pagar los royalties, antes del 30 de noviembre de 2016.

2. Sustitución de licencias

Por otra parte y solo para el caso de haber hecho uso del derecho indicado en el párrafo anterior (punto 1), se podrán sustituir gratuitamente las licencias de Nadorcott de las que sean titulares actualmente y las que suscriban de conformidad con el citado párrafo, por nuevas licencias de EDV Nadorcott. Esto conllevará la correspondiente sustitución de plantas y la suscripción del contrato de licencia de EDV Nadorcott cuando éstas existan.

Esta sustitución de licencias y plantas tendrá lugar a partir del momento en que Carpa Dorada sea titular de EDV Nadorcott en los plazos que oportunamente y con tiempo suficiente se le indicarán.

Atentamente

Luis Trujillo Zaforteza
Presidente